

CONCON, 06 ABR 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 757/1

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Alcaldicio N°1.886 de fecha 29 de septiembre del 2020, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2021.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. Ord. N° 208/2021 de fecha 25 de marzo del año 2021, con autorización alcaldicia


CONSIDERANDO

1. La necesidad de determinar al encargado de la unidad de Epidemiología, con el fin de lograr las estrategias establecidas por el ministerio de salud.
2. Adoptar las medidas que las normas sanitarias establecen a fin de proteger la vida y salud de sus servidores y de la comunidad.
3. La necesidad de determinar a los encargados de las diferentes unidades del Cesfam –Sar, con el fin de gestionar y ejecutar las actividades de la unidad para otorgar una atención de integra y de calidad a la comunidad.

DECRETO

1. **DETERMINESE**, al funcionario Doctor Sr. Roberto Garnham Parra, como encargado de la unidad de Epidemiología del Cesfam –Sar Concón, quien estará a cargo de dar cumplimiento a las estrategias establecidas según los protocolos del ministerio de salud.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el Jefe de SOME deberá resguardar los tiempos necesarios para que el funcionario pueda desarrollar las actividades necesarias de la unidad del CESFAM-SAR Concón.
3. **NOTIFIQUESE** por Secretaria Municipal

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MAYRA LILIANA ESPINOZA COCOY

SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado